

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DISTRITAL DE BIENESTAR, DESARROLLO Y DESEMPEÑO

No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
1	¿A qué servidores se debe evaluar con los Acuerdos de Gestión?	Los Acuerdos de Gestión, sólo son aplicables a los servidores que ejercen empleos de libre nombramiento y remoción que pertenecen al Nivel Directivo. Solamente esos empleos hacen parte de la denominada Gerencia Pública.
2	¿Por qué a los Jefes de las Oficinas Asesoras y a los Asesores, no les son aplicables los Acuerdos de Gestión?	Porque a los Jefes de las Oficinas Asesoras, al igual que los Asesores, se clasifican en el Nivel Asesor y los Acuerdos de Gestión, están destinados para los Gerentes Públicos, es decir, para los servidores que ejercen empleos pertenecientes al Nivel Directivo.
3	¿Entre quiénes se formulan los Acuerdos de Gestión?	Los Acuerdos de Gestión deben definirse y formalizarse entre cada Gerente Público y su Superior Jerárquico
4	¿Cuál es el período de evaluación que debe establecerse en un Acuerdo de Gestión?	Los Acuerdos de Gestión tienen un carácter anual que se extiende desde el 1º enero y hasta el 31 de diciembre de cada año.
5	¿Qué sucede si un Gerente Público no labora la totalidad del período de evaluación, por ejemplo, toma posesión del empleo el 15 de mayo?	<p>El Gerente Público tiene un plazo de hasta cuatro (4) meses contados a partir de su vinculación, para la formulación de los respectivos acuerdos.</p> <p>Esto quiere decir que para el caso del ejemplo, el plazo máximo para la formalización de los Acuerdos, será el 15 de septiembre.</p> <p>La proyección de los Acuerdos, deberá hacerse extensiva hasta el 31 de diciembre del respectivo año.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
6	<p>¿Cuál es el plazo para la formulación anual de los Acuerdos de Gestión?</p>	<p>Los Acuerdos deben ser formulados a más tardar, el 28 de febrero de cada año, o máximo, hasta dentro de los cuatro meses siguientes de su vinculación al empleo de gerencia pública.</p>
7	<p>¿Qué se evalúa a los Gerentes Públicos?</p>	<p>Los Gerentes Públicos son evaluados en dos dimensiones de su desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Componente Laboral, que se evalúa a través de los Compromisos Gerenciales, los cuales deben establecerse entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) para cada período, y • Un Componente Comportamental, que evalúa nueve (9) competencias entre comunes y directivas, las cuales ya están incorporadas en los instrumentos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
8	<p>¿Cómo se selecciona al Par que debe participar como evaluador del Gerente Público?</p>	<p>Al inicio del proceso, se debe expedir un acto administrativo en el que se identifiquen los empleos de los servidores que ejercerán como pares para evaluar las competencias comportamentales en la fase de calificación.</p> <p>La selección y designación de los pares estará a cargo del Superior Jerárquico, del Secretario General o quien haga sus veces y las áreas de Talento Humano.</p> <p>Preferentemente, el Par debería interactuar de manera directa con el área del gerente evaluado.</p> <p>Sin embargo, de no ser esto posible en razón a la particularidad funcional del área, cualquier gerente público podrá ser designado como Par, sin que sea necesaria u obligatoria la coincidencia de denominación, código y/o grado, entre los respectivos empleos.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
9	Los contratistas asignados a la dependencia del Gerente Público, ¿Pueden ejercer como subalternos evaluadores?	<p>No, los contratistas dado que no ostentan una vinculación legal y reglamentaria, ni la condición de subordinación, no tienen competencia para participar del proceso de evaluación.</p>
10	¿Se necesita un acto administrativo para designar o seleccionar a los subordinados que ejercerán como evaluadores del Gerente Público?	<p>No se requiere de la expedición de un acto administrativo, ni la selección de los subalternos que ejercerán como evaluadores.</p> <p>De acuerdo a las directrices definidas en la Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, todos los servidores que cumplen sus funciones en la dependencia del respectivo gerente público, deben ejercer como evaluadores.</p> <p>Esto incluye, a los empleados de libre nombramiento y remoción, a los servidores de carrera, a los provisionales.</p> <p>Si la entidad cuenta con planta temporal, los servidores que ejerzan este tipo de empleos, también actuarán como evaluadores del respectivo gerente público.</p>
11	¿Cómo deben formularse los Compromisos Gerenciales, cuáles son sus referentes?	<p>Los Compromisos Gerenciales deben formularse a partir de las metas, planes y proyectos de la dependencia a cargo del Gerente Público y contribuir a su cumplimiento.</p> <p>Cada compromiso debe tener un peso porcentual asociado a la importancia, trascendencia o aporte a la gestión institucional. La sumatoria porcentual de los Acuerdos Gerenciales formulados, debe totalizar el 100%.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
		<p>El peso máximo que puede asignarse a cada compromiso gerencial, es del 40%, en tanto que el peso porcentual mínimo, no debe ser inferior al 10%.</p> <p>Adicionalmente, los compromisos deben tener definidos el o los indicadores que permitan de manera objetiva la verificación de los avances o cumplimiento de los mismos.</p>
12	<p>¿Quién evalúa los Acuerdos de Gestión?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El componente laboral, es decir, los Compromisos Gerenciales, deben ser evaluados por el superior jerárquico, sobre una base del 100%, a partir de los indicadores definidos para cada compromiso. • El componente comportamental, es decir, las competencias comunes y las directivas, deben ser evaluadas sobre una base del 100%, calificación que deberá ser asumida de manera conjunta: <ul style="list-style-type: none"> ○ Por el Superior Jerárquico, (en un 60%), ○ Por el “Par”, es decir por otro gerente público previamente designado, (en un porcentaje del 20%), y ○ Por los Subalternos del gerente público, es decir, por el personal de la planta permanente y temporal de la entidad, en caso de que exista esta última, (por el 20% restante). <p>Este componente sólo se evalúa al finalizar el período o ante el retiro del gerente público.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
13	<p>¿Cada cuánto se debe hacer seguimiento a los Acuerdos de Gestión?</p>	<p>El seguimiento debe ser permanente, desde la formulación y hasta la calificación final del proceso.</p> <p>Dada la interrelación de los Acuerdos con la Planeación Estratégica, los seguimientos deben estar ajustados y ser consecuentes con el seguimiento a la planeación institucional.</p>
14	<p>¿Sobre qué porcentaje se efectúa la calificación semestral de los Acuerdos?</p>	<p>En los Acuerdos de Gestión, (componente laboral), se prevén dos calificaciones porcentuales semestrales cuya sumatoria anual esperada debe acumular el 100%.</p> <p>La calificación porcentual de cada acuerdo gerencial, dependerá del cumplimiento programado para cada semestre.</p> <p>La metodología actual no prevé un porcentaje mínimo o máximo de calificación semestral, pero la sumatoria de estos no debe superar el 100% anual.</p> <p>Se califica en las casillas señaladas con “% cumplimiento de Indicador 1er y 2do Semestre”, según corresponda.</p>
15	<p>¿Cómo se obtiene la calificación definitiva de los Acuerdos de Gestión?</p>	<p>La calificación será producto de la sumatoria de los porcentajes alcanzados durante el período de evaluación, tanto en el componente laboral como en el comportamental.</p> <p>Los compromisos gerenciales representarán el 80% de la calificación, en tanto que el 20% restante, corresponderá a la valoración de las competencias comunes y directivas.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
16	<p>¿Cuál es el plazo para la calificación de los Acuerdos de Gestión?</p>	<p>El art. 50 de la Ley 909 de 2004, establece un plazo máximo de tres (3) meses para la evaluación, finalizada la vigencia o contados al retiro del gerente público.</p> <p>Sin embargo, y para generar una sinergia efectiva de la gestión del rendimiento, el Departamento Administrativo de la Función Pública, conmina a los responsables de la realización de la calificación de los gerentes públicos, para que este procedimiento se efectúe durante el mes de enero, a fin de que dichos resultados sirvan como referente para la realización de la evaluación de los empleados de carrera.</p>
17	<p>Ante el retiro del superior jerárquico del gerente público, ¿Debe evaluarse el acuerdo de gestión?</p>	<p>Si, antes del retiro, deberá evaluar los compromisos suscritos con el personal a su cargo, incluidos los gerentes públicos.</p> <p>El nuevo superior jerárquico deberá revisar los compromisos inicialmente establecidos, refrendarlos o ajustarlos según las necesidades y prioridades institucionales.</p> <p>Al finalizar el período de evaluación, la calificación otorgada, se ponderará con los demás resultados alcanzados por el gerente público.</p>
18	<p>¿Cuáles son las condiciones para que un Gerente Público pueda optar por el acceso al nivel sobresaliente?</p>	<p>Para optar por esta posibilidad, es necesario que previamente y desde la fase de concertación, se hubiese definido un porcentaje adicional de cumplimiento del 5%.</p> <p>Dicho porcentaje puede estar asociado entre otros factores, a mayores o mejores logros de lo esperado, a menores tiempos de entrega de resultados, o incluso a un compromiso adicional.</p>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



No.	PREGUNTAS FRECUENTES ACUERDOS DE GESTIÓN	RESPUESTAS
		<p>Para reconocer el desempeño sobresaliente, el gerente público deberá acreditar el cumplimiento del 100% de la calificación esperada, más el aporte asociado al porcentaje adicional.</p>
19	<p>Si el gerente Público no concertó el 5% adicional, ¿Puede el superior jerárquico a partir de sus apreciaciones sobre el desempeño, otorgarle el nivel sobresaliente?</p>	<p>No, el acceso al nivel sobresaliente sólo podrá otorgarse al gerente público que en la etapa inicial de formalización del Acuerdo, haya concertado el 5% adicional y al finalizar el período de evaluación, alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales y comportamentales establecidos.</p>
20	<p>¿Qué tipo de incentivos o reconocimientos se pueden otorgar a los Gerentes Públicos?</p>	<p>En materia de incentivos, es necesario precisar que este tipo de incentivos se deben enmarcar dentro de los denominados incentivos no pecuniarios.</p> <p>Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha señalado que estos incentivos deben motivar la excelencia de la gestión del gerente público. A manera de ejemplo, propone el reconocimiento público institucional o sectorial, la publicación de artículos, entre otros.</p>
21	<p>¿Dónde se puede consultar la normatividad, reglamentación y metodología aplicable a los Gerentes Públicos y los Acuerdos de Gestión?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 909 de 2004, artículos 47 al 50 • Decreto 1083 de 2015, Título 13 • Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión 2017 www.funcionpublica.gov.co • Circular 05 de 2018 www.serviciocivil.gov.co

Elaboró: Liliana Cárdenas

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
 Piso 9 Costado Oriental.
 Tel: 3 68 00 38
 Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co

